



CERALC
Conducta Empresarial Responsable
en América Latina y el Caribe



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

PRINCIPIOS RECTORES sobre las EMPRESAS y los DERECHOS HUMANOS

Mariana Ahualli
Oficial de Derechos Humanos y Empresas - ANCU DH
mahualli@ohchr.org

¿De dónde viene la expectativa de respetar los derechos humanos?

- Las empresas son el motor de la economía. Contribuyen al desarrollo económico y social a través de la creación de empleo, el desarrollo de habilidades y tecnología, así como la provisión de bienes y servicios
- Las actividades empresariales pueden tener impactos adversos sobre las personas, el medio ambiente y la Sociedad



¿De dónde viene la expectativa de respetar los derechos humanos?

- Las empresas son el motor de la economía. Contribuyen al desarrollo económico y social a través de la creación de empleo, el desarrollo de habilidades y tecnología, así como la provisión de bienes y servicios
- Las actividades empresariales pueden tener impactos adversos sobre las personas, el medio ambiente y la Sociedad

Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos

- Adoptados de manera unánime por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2011.
- Todas las empresas independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura
- Los Principios no desarrollan nuevas obligaciones para los Estados o las empresas. Especifican concretamente cómo deben cumplir con su



PRNU

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas



2011: 5 expertos/as independientes

ROL:

- Puesta en práctica de los PRNU.
- Promover los PRNU (ej. Foro mundial y regional)
- Interpretar PRNU (ej. informes temáticos)
- Visitas a países / comunicaciones individuales

I. PROTEGER

DEBER DE LOS ESTADOS DE PROTEGER LOS DDHH:

- Contra los abusos sobre los DDHH por actores, incluso las empresas.
- Liderar con el ejemplo.
- ¿Puesta en práctica? Políticas, legislación, regulación. Ej. Plan Nacional de Empresas y DDHH.

II. RESPETAR

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DDHH:

- Abstenerse de “infringir” los DDHH, identificar, prevenir, mitigar, y reparar.
- Aplica a todas las empresas.
- ¿Puesta en práctica?
 - Planes de HRDD
 - Riesgo de no actuar

III. REMEDIAR

ACCESO A MECANISMOS DE REPARACIÓN:

- Mecanismos judiciales estatales.
- Mecanismos extrajudiciales estatales.
- Mecanismos no estatales.

La corrupción puede tener efectos devastadores y duraderos en los DDHH

- Merma la **disponibilidad, la calidad y la accesibilidad de los bienes y servicios** que los Estados deben proporcionar para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos.
- Socava el funcionamiento y la **legitimidad de las instituciones** del Estado y debilita el imperio de la ley.
- Los **grupos y las personas** que han sido marginados y discriminados sufren de manera desproporcionada la corrupción.
- En muchos casos la corrupción obstaculiza el derecho de las personas a **acceder a justicia** asegurando la impunidad de los responsables de graves crímenes contra los derechos humanos.

Pilar 1: las obligaciones del Estado

- **Coherencia política:** armonizar de las medidas de aplicación de los Principios Rectores con las iniciativas de lucha contra la corrupción en los planes de acción nacionales y en otros ámbitos;
- **Incentivos / comercio e inversión:** adaptar modelos para mejorar la integridad de las empresas para abarcar el respeto por los derechos humanos (ej. condiciones para recibir préstamos o apoyo a la exportación; o retiro de ayudas frente a casos);
- Reformas normativas:
 - Obligatoriedad en exigencia de debida diligencia (*diferencias*)
 - Propiedad efectiva (*vehículo para la prevención y la reparación*)

Pilar 2: la responsabilidad de las empresas de respetar

- **Políticas de derechos humanos:** deben tener incluir compromisos claros en temas de integridad y lucha contra la corrupción
- **Armonización de expectativas:** prevenir los riesgos de corrupción y las violaciones de los derechos humanos relacionadas con sus actividades concentrándose en los riesgos para las personas, y no en los riesgos para la empresa (*avances dispares; estructura interna compartimentada*)
- **Debida diligencia en DDHH:** incluir los temas de integridad y corrupción; y garantizar que todas las actividades de participación política estén en consonancia con los compromisos públicos
- **Debida diligencia reforzada:** en las situaciones de corrupción en gran escala, las empresas deben actuar con mayor diligencia para prevenir la corrupción e identificar el mayor riesgo de violaciones de los DDHH

Pilar 2: recomendaciones específicas

- Incorporar los DDHH en los **procedimientos** de lucha contra la corrupción;
- Asegurarse de que el **personal** jurídico y directivo de la empresa que se ocupa de los riesgos jurídicos conozcan los Principios Rectores;
- Fomentar la **capacidad** incluyendo los derechos humanos en la formación anticorrupción del personal;
- Adoptar **códigos de conducta** e incluir cláusulas contractuales que incorporen disposiciones sobre DDHH y la lucha contra la corrupción;
- Incluir el tema de los derechos humanos y la corrupción en las **auditorías no financieras**;
- Integrar la **identificación del riesgo** en materia de DDHH y el riesgo de corrupción;
- Integrar las consideraciones relativas a los DDHH en los **mecanismos de**

Participación y acción colectiva

- La participación de las partes interesadas es **clave** a lo largo de todo el proceso de debida diligencia en DDHH

La transparencia genera confianza en las partes interesadas y las comunidades locales, permite una mejor gestión de los riesgos y puede mejorar la reputación de las empresas que se destacan por su rendición de cuentas y su liderazgo en la materia.

ES NECESARIO:

- Fomentar la participación activa de la sociedad civil
- Generar un espacio seguro para que la sociedad civil ejerza su función de control y denuncia
- Aumentar la transparencia de los procesos de adopción de decisiones

Proyecto CERALC

CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

- Argentina
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Ecuador
- México
- Panamá
- Perú

9
Países



3 COMPONENTES:

- Apoyo a la capacidad empresarial para realizar la debida diligencia en sectores prioritarios
- Fortalecimiento del rol de los gobiernos in promover la CER
- Promoción de la participación de distintas partes interesadas en la CER



Referencias

INFORMES GRUPO DE TRABAJO

Naciones Unidas A/HRC/44/43

 **Asamblea General**

Distr. general
17 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
44º período de sesiones
15 de junio a 3 de julio de 2020
Tema 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo

Relación entre la cuestión de las empresas y los derechos humanos y las actividades de lucha contra la corrupción

Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas*

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de las resoluciones 17/4 y 35/7 del Consejo de Derechos Humanos.

El Grupo de Trabajo examina en él la relación existente entre la cuestión de las empresas y los derechos humanos, articulada en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y las actividades de lucha contra la corrupción. En ese sentido, describe las buenas prácticas que pueden aplicar los Estados, las empresas y la sociedad civil para hacer frente a la corrupción cuando esta tiene repercusiones negativas para los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial, con miras a prevenir esas repercusiones negativas y garantizar el acceso a la reparación. También demuestra que las medidas que fomentan las prácticas empresariales responsables en relación con los derechos humanos y las actividades de lucha contra la corrupción pueden reforzarse mutuamente para garantizar una política coherente.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.

GE.20-07998 (S) 260620 020720

Se ruega reciclar  

Informe Corrupción

 **NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**
RELACIONES PÚBLICAS, OFICINA ASISTENCIAL Y GRUPO DE TRABAJO

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

Reunión pública con múltiples partes interesadas sobre la "Influencia de las empresas en el ámbito político y normativo"

5 de May de 2022, 16:15 – 17:15 CET
Sala XXVI, Palais des Nations, Ginebra

El **Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos** ("el Grupo de Trabajo") decidió dedicar el próximo informe temático anual al 77º período de sesiones de la Asamblea General (octubre de 2022) al examen de los vínculos entre las prácticas de participación política de las empresas y la conducta empresarial responsable.

El Grupo de Trabajo había planeado previamente publicar una breve nota informativa sobre este tema y publicó una [convocatoria de aportaciones](#) al respecto con fecha límite de presentación en noviembre de 2021. Las aportaciones recibidas en ese contexto se publicarán en la página a su debido tiempo. Posteriormente, el Grupo de Trabajo decidió seguir desarrollando su trabajo sobre este tema en forma de su informe temático anual a la 77ª sesión de la Asamblea General. El informe explorará, entre otros temas, cómo fomentar la participación política responsable, cómo evitar lo que constituye una influencia política indebida por parte de las empresas -a veces denominada "captura corporativa"-, y cómo tales actividades pueden socavar y ser incompatibles con la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos establecida por los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos ("Principios Rectores").

El informe pretende abordar cómo las empresas deben dar cuenta de esta responsabilidad y ejercer la debida diligencia en materia de derechos humanos (DDDH) cuando participan en una variedad de actividades en la esfera política y normativa, desde los grupos de presión hasta las donaciones políticas y las decisiones sobre si hablar públicamente de los debates políticos que puedan afectar a sus empleados y otros miembros de su comunidad. El informe se centrará en cómo la DDDH puede identificar los impactos negativos para las personas y el planeta resultantes de las actividades de influencia de las empresas y las buenas prácticas en cuanto a cómo prevenir y mitigar dichos impactos. El informe también pretende crear una mayor coherencia entre los compromisos de las empresas de respetar los derechos humanos y sus actividades políticas y de presión, que no siempre están alineadas.

Con el fin de orientar los debates, el Grupo de Trabajo desea invitar a los participantes a dar su opinión sobre cualquiera de las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué opina de la influencia indebida por parte de las empresas en el ámbito político y normativo? ¿Qué problemas ha observado? ¿Podría pensar en algún ejemplo concreto en actividades u operaciones de su organización?

Informe Participación Política



Muchas gracias